

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

7947

Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Decreto lista provisional personas admitidas convocatoria concurso oposición por promoción externa de mayor de la policía local del Ayuntamiento de Palma

El concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública, por resolución número 13.223 de 28 de agosto de 2020, acordó lo siguiente:

1. Admitir para tomar parte en la convocatoria de concurso-oposición por promoción externa aprobada por decreto del concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública núm . 1870 de día 6 de febrero de 2020 para cubrir 1 plaza de mayor de la policía local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, correspondiente a la oferta pública de empleo del ejercicio 2019, y publicada en el BOIB núm . 23 de día 22 de febrero de 2020, a las personas aspirantes que a continuación se relacionan:

BARCELO ESTELRICH, ANTONIA
MASCARO FERRER, GUILLERMO
PEREZ SANCHEZ, LUIS
TOMAS PICO, CARLOS

2. Para subsanar el posible defecto o presentar los documentos que sean preceptivos, las personas excluidas u omitidas disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados desde la publicación de la relación de personas excluidas en el BOIB. Si no se presentan enmiendas a la lista, esta se convierte en definitiva.

3. El hecho de constar en la lista de personas admitidas no implica el reconocimiento de la posesión de los requisitos exigidos a los interesados para participar en esta convocatoria.

4. Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web [www//palma.cat](http://www.palma.cat).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no haya resuelto y notificada la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición. En este caso queda expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo citado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 1 de septiembre de 2020

El jefe de Departamento de Personal

p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Antoni Pol Coll

